

Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1079232866		

Nro. / DILOF - GUINT-29.10

Bogotá D.C. 07 JUN 2024

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Dirección Logística y Financiera
Carrera 59 N° 26 – 21
Bogotá D.C.

ASUNTO: Alcance informe de supervisión No GS-2024-008296-DILOF. orden de compra Nro. 113437 mes de febrero de 2024

TIPO DE INFORMEPERIÓDICO X O FINAL **Periodo del informe de supervisión**

Desde	01/02/2024	Hasta	29/02/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas.

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2023-002165-DILOF del 02/08/2023, la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, directora Logística y Financiera, designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor patrullero JUAN ORLANDO POLO HERAZO Auxiliar de almacén de grupo de intendencia.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 5
 - Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-006197-DILOF se radicó informe de supervisión mes de agosto.
 - Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-011565-DILOF se radicó informe de supervisión mes de septiembre.

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-014116-DILOF se radicó informe de supervisión mes de octubre
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-018264-DILOF se radicó informe de supervisión mes de noviembre.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-000466-DILOF se radicó informe de supervisión mes de diciembre
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-003335-DILOF se radicó informe de supervisión mes de enero.
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-008296-DILOF se radicó informe de supervisión mes de febrero.

Información de la orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de Compra 113437
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO CIVIL MASCULINO Y FEMENINO PARA EL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA QUE SE LICENCIAN EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 Y PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024 A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-357-AMP-2022 "UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS.
Contratista	UNION TEMPORAL HERBLANCO
Representante legal	JILBERT ORLANDO BLANCO FORERO
Valor inicial del contrato u orden de compra	QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 566.440.000,00) INCLUIDO IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 566.440.000,00) INCLUIDO IVA.
Plazo de ejecución inicial	21/07/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/08/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

MES DE AGOSTO DEL 2023

- El día 08/08/2023 se aprueba la garantía única de la Orden de compra, siendo firmada por la señora BRIGADIER GENERAL OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ.
- El día 09/08/2023 mediante correo electrónico, por parte de esta supervisión se notificó a la firma contratista UNION TEMPORAL HERBLANCO, para realizar la reunión de coordinación para el día 10/08/2023 la cual acepto sin problemas.
- El día 10/08/2023 se llevó a cabo la reunión de coordinación evidenciada mediante "ACTA- AC-2023-DILOF QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LAS ORDENES DE COMPRA 113437, CELEBRADA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA EMPRESA UNION TEMPORAL HERBLANCO, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO CIVIL MASCULINO Y FEMENINO PARA EL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA QUE SE LICENCIAN EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 Y PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024: A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-357-AMP-2022 "UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS (LOTE 5)", de la cual se toman catálogo de colores y tela para los elementos.
- Así mismo, el contratista manifiesta y se establece como compromiso que, en los 5 días posteriores a la entrega de la información por parte de la entidad en cuanto a los modelos seleccionados con las respectivas tallas y cantidades, el contratista allegará a la supervisión el cronograma de entregas, aclarando que el plazo de ejecución será contado a partir del día siguiente a la entrega de la información de tallas y modelos escogidos al contratista.
- El día 29/08/2023 se envía distribución de unidades por talla y color. ahí para traer una muestra en producto terminado para determinar la finalidad del producto que entregaran.
- El día 29/08/2023, de esta manera la entrega total del producto sería para el 2 de diciembre 2023 en tal a la entrega de tallas por el supervisor y manifiestan a voluntad que mientras puedan adelantar la fecha de entrega lo harán.

MES DE SEPTIEMBRE DEL 2023

- El día 21/09/2023 esta supervisión toma contacto con la firma para la programación de una visita, a fin de verificar los materiales para el desarrollo de la orden de compra. El cual me informa que la programación de llegada de material esta para el 26/09/2023.

Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

➤ El día 26/09/2023 la firma toma contacto con esta supervisión informando que no ha llegado el elemento y están a la espera, así mismo para el momento que este el material informa para realizar dicha visita.

MES DE OCTUBRE DEL 2023

➤ Para la fecha 12/10/2023 la firma HERBLAN presenta los modelos de pantalones según lo establecido en la norma y en el Acuerdo Marco. Así mismo traen las muestras de las camisetas de tipo polo en los diferentes colores.

➤ Para la fecha 20/10/2023 la firma HERBLAN mediante su representante JILBERT ORLANDO BLANCO FORERO legal nuevamente se acerca a esta supervisión a entregar las muestras camisetas tipo polo.

MES DE NOVIEMBRE DEL 2023

➤ Para la fecha 03/11/2023 se le informa a la firma mediante vía telefónica HERBLAN mediante su representante ALEJANDRA DUQUE la posibilidad de realizar la visita a la fabrica dado que el tiempo de ejecución había terminado y no solicitaron prórroga, los cuales manifiestan que informaran para atender a la supervisión en el punto de fábrica.

MES DE DICIEMBRE DEL 2023

➤ En la fecha 07/12/2023 mediante acta No 000019 DILOF-GUINT-2.25 se realiza la visita al punto de fábrica de los elementos contratados verificando la información donde se encuentra un avance en el ítem PANTALON DRIL femenino clima frio y cálido, el cual la cantidad total es de 7000 unidades y con un avance del 10 % así mismo me informan que el atraso en la fabricación de estos elementos se dio debido a que los proveedores se demoraron en la entrega de la tela. Así mismo se pasó revista al ítem de CAMISA TIPO POLO para clima frio y cálido, donde se constató que sobre una Cantidad total de 10500 unidades tenían un avance de aproximadamente el 90% del elemento.

➤ Mediante comunicación Oficial GS-2023-018266-DILOF del 11/12/2023 se presenta el informe de presunto incumplimiento

➤ En la fecha 12/12/2023 mediante correo sin número se solicita a la firma contratista aclarar que motivos conllevaron a la no entregan de los elementos para la fecha estipulada, sin respuesta.

➤ Para fecha 14/12/2023 nuevamente se solicita a la firma contratista informar los motivos que conllevaron a la no entrega de los elementos estipulados para la fecha o algún soporte por el cual un tercero afecto la fecha de entrega, sin respuestas.

➤ Mediante correo electrónico de fecha 26/12/2023 sin número, y adjuntando comunicación oficial GS-2023-020412-DILOF de fecha 26/12/2023 se solicita a la firma contratista informar y aclarar los motivos que conllevaron a la no entrega de los elementos, teniendo respuesta mediante correo electrónico informan los motivos que conllevaron a la no entrega de los elementos aunadamente solicita prórroga para entrega de los elementos para el 26/01/2024 el cual mediante correo electrónico y Comunicación oficial GS-2023-020547-DILOF se le da tramite informando que NO se acepta debido que ya los tiempos están vencidos.

➤ Mediante correo electrónico de fecha 27/11/2023 informan en que porcentaje de avance se encuentran los elementos contratados.

MES DE ENERO DEL 2024

Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante correo electrónico de fecha 05/01/2024 se solicita información de avance de fabricación de los elementos contratados a la firma HERBLANCO, el cual responde que a la fecha tiene un avance para el Ítem Pantalón femenino del 96%, en el Ítems Camiseta tipo polo del 100%.
- Para la fecha 15/01/2024 nuevamente se le solicita a la firma HERBLANCO mediante correo electrónico el avance en los ítems contratados, el cual no brinda respuesta.
- Para la fecha 18/01/2024 la firma contratista HERBLANCO mediante correo electrónico solicita la visita del Grupo Control de Calidad y toma de muestra del 100% en producto terminado así como recolección de muestra del ente certificador para el día 19/01/2024, de manera inmediata se solicita al Grupo Control de Calidad mediante correo electrónico sin numero la visita, el cual responde mediante Correo No. 0090 DILOF - SULOF - GUCAL que según lo establecido en la disponibilidad del personal del Grupo Control de Calidad se programara para el día 22/01/2024 asi mismo se le informa a la empresa contratista la programación de dicha visita.
- Para la fecha 22/01/2024 mediante acta No 028 DILOF-GUCAL del 22/01/2024 se toma el muestreo del 100% en producto terminado primera vez y total cada ente retirando los elementos para laboratorios.
- Mediante Comunicación Oficial GS-2024-002338-DILOF del 26/01/2024 el Grupo Control de Calidad emite resultados mediante ILES 0042 y 0043 para los elementos Camiseta tipo Polo femenina y pantalón Dril femenino a satisfacción.
- Para la fecha 29/01/2023 mediante correo electrónico sin Numero se informa a la empresa contratista el resultado de los Iles emitidos por Calidad.

MES DE FEBRERO DEL 2024

- Para la fecha 14/02/2024 se le solicita a la firma contratista HERBLANCO se le solicita información de los resultados de laboratorio a fin de proyectar la recepción de los elementos.
- Mediante correo electrónico de fecha 22/02/2024 sin número la firma contratista informa que el laboratorio certificador le remite correo electrónico el cual indica que los resultados serán emitidos el 28/02/2024 dado los tiempos establecidos para su entrega.
- A fecha 29/02/2024 la firma contratista entrega los resultados de los laboratorios a fin de entregar al Grupo Control de Calidad para su lectura.

DEL ESTUDIO PREVIO: Teniendo en cuenta lo expuesto en la cláusula 12 del acuerdo marco de precios donde establece lo siguiente, “En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de bienes objeto del acuerdo marco estipulado”. La Policía Nacional requiere que el contratista realice la entrega de los bienes de la siguiente manera:

Lote	Uniforme	Código el producto	Cantidad	Plazo de ejecución
2 - vestuario femenino informal	Pantalón en dril informal clima frío y cálido Diseño 1, recomendable para cualquier tipo especialidades	CAT8-001	7000	95 días Calendario
	Camiseta tipo polo clima frío y cálido, recomendable para cualquier tipo especialidades	CAT8-002	10500	

Página 6 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS					 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA							
Fecha: 12-03-2021									
Versión: 5									
ORDEN DE COMPRA	ENTIDAD	ELEMENTO	CANTIDAD PRENDAS	VENCIMIENTO ORDEN DE COMPRA	PLAZO CCE	SUMINISTRO TALLAS	FECHA MUESTREO	DÍAS DEL LABORATORIO	ENTREGA ELEMENTOS -ALAMOS
113434	POLICÍA NACIONAL	UNIFORME VARIOS MUJER	17.500	31/10/2023	95	29/08/2023	02/12/2023	20	22/12/2023 No se cumplió

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES

ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCENEG-067-01-2022

1. Especificaciones Técnicas Generales Confecciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas de la orden de compra) Requisitos generales para todos los productos de confecciones (Uniformes), Categorías uno (1); dos (2); tres (3); cuatro (4); seis (6); siete (7); ocho (8); y (9):		
El rotulado de los Uniformes para Labor y Usos Varios debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	N/A	Certificado de conformidad
Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser en cadeneta y no debe presentar defectos en las puntadas.	N/A	Certificado de conformidad
El número de puntadas por pulgada debe garantizar la resistencia a la costura para cada prenda.	N/A	Certificado de conformidad
No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. Además, las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.	N/A	Certificado de conformidad
Las marcas, adornos o accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que la porta.	N/A	Certificado de conformidad
Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.	N/A	Certificado de conformidad
Si la prenda tiene entretela, ésta no debe ser teñida, debe ser estable dimensionalmente y fusionada a simple vista, no debe presentar burbujas, desprendimiento u otras no conformidades durante su uso ni cuando se sometan a procesos de lavado y planchado. Lo anterior, con el fin de proporcionar firmeza a los elementos de la prenda que la requieren. La entretela debe tener un peso de 50 g/m ² ± 8.	N/A	Certificado de conformidad
Si la prenda tiene hombreras, deben ser resistentes al lavado y planchado a altas temperaturas.	N/A	Certificado de conformidad
Si la prenda tiene cremallera, el color de los cierres utilizados debe ser a tono con el material principal, con deslizador automático.	N/A	Certificado de conformidad
Los laboratorios donde sean realizados los ensayos deben tener dentro de su alcance de acreditación las Normas Técnicas relacionadas en el presente documento para realizar los ensayos.	N/A	Certificado de conformidad
La Entidad Compradora en el evento de solicitud de cotización o en el acta de inicio de la Orden de Compra debe relacionar el color del uniforme que va a adquirir. Adicionalmente, también puede relacionar el color de las franjas, orlas o apliques que tenga el diseño del uniforme en la especificación técnica.	SI	Certificado de conformidad
Los colores de los Uniformes para Labor y Usos Varios relacionados en las especificaciones técnicas del presente documento son de un solo fondo y de acuerdo con el color relacionado por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio. En caso de que la Entidad Compradora requiera un Uniforme para Labor y Usos Varios en una tela estampada, podrá solicitar su inclusión en el Catálogo en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco. En este sentido, la ficha técnica establecerá el tipo de estampado.	SI	Certificado de conformidad

Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Los ensayos de laboratorio deben ser aplicados a todas las prendas que tenga el Uniforme para Labor y Usos Varios.	N/A	Certificado de conformidad
Para las Categorías uno (1); dos (2); tres (3); cuatro (4); seis (6); siete (7); ocho (8); y (9) el Proveedor debe contar con las modalidades de entrega de Set de tallas y de toma de medidas.	SI	Certificado de conformidad
Para la aplicación de las pruebas de laboratorio, deben ser aplicadas las últimas versiones de las normas que son utilizadas para la realización de cada ensayo estipulado en las especificaciones técnicas de cada Uniforme para Labor y Usos Varios.	N/A	Certificado de conformidad
Colombia Compra Eficiente en la operación secundaria del Acuerdo Marco puede actualizar las normas por medio de las cuales se efectúan los ensayos para la verificación de la calidad de los Uniformes para Labor y Usos Varios, en caso de que en algún momento no existan laboratorios acreditados por la ONAC en Colombia que realicen dichos ensayos.	N/A	N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES

Cláusula 8 Obligaciones de los Proveedores

✓ **Obligaciones específicas de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
8.1. Participar en todos los eventos de información y cotización en las Regiones y Categorías en la que se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta y la solicitud de cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta. Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en (5) cinco eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, procederá a la imposición de una multa o la aplicación de la cláusula penal contemplada en la Cláusula 18. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco de precios la no cotización por parte del Proveedor.		Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.2. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.		Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.3. Cotizar los bien seleccionados por la Entidad Compradora con precios que no excedan el precio máximo definido en la Cláusula 10. Si el Proveedor cotiza precios superiores a su precio máximo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con su precio máximo.		Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.4. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.		Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.5. Comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.		Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios

1079232866

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
8.6. Al momento de cotizar, si evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad ¹ y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con 4 (cuatro) horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.			Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.7. Abstenerse de retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora.			Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.8. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.			Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.9. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En caso de que el proveedor haya adquirido puntaje por el Factor Técnico Adicional "Cajas de Cartón elaboradas con material reciclable", el proveedor deberá allegar los siguientes documentos dentro del plazo establecido por Colombia Compra Eficiente: I. Copia del contrato firmado con la empresa con la cual adquiere las cajas; II. Copia del documento firmado por el representante legal en el cual consta el porcentaje de material reciclado que contienen las cajas; y III. Certificado de existencia y representación legal / matrícula mercantil], de la empresa con la cual adquiere las cajas.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.10. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.11. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.12. Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización y de información de las Entidades Compradoras.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.13. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.14. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio y a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.15. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente, en el plazo fijado por esta Entidad.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.16. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.17. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el

Página 9 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIO	OBSERVACIONES
Eficiente podrá solicitar información acerca de dicho informe, las cuales debe entregar en un término de 5 (cinco) días hábiles.			Acuerdo Marco de Precios
8.18. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco pretenda adquirir o contratar los bienes objeto del acuerdo marco por fuera del Acuerdo Marco, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.19. Informar a Colombia Compra Eficiente si la Entidad Compradora está en mora del pago de facturas en los términos establecidos en la Cláusula 12.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.20. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 27, dentro de los 5 (cinco) días siguientes al cambio.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.21. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se encuentra disponible en la página web de la Entidad.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.22. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.23. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.24. Informar por escrito al asegurador que expida la garantía acerca de cualquier modificación del Acuerdo Marco, y mantener actualizada la garantía.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.25. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la modificación de la garantía dentro de los (cinco) 5 días hábiles siguientes a la firma de la modificación en la plataforma del SECOP II.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.26. Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación del mismo, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.27. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.28. Allegar semestralmente a Colombia Compra Eficiente la certificación que acredite el cumplimiento de la obligación de mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la Oferta.		N/A	Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios
8.29. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 16.1. de la Cláusula 16.		SI	Presento la documentación
8.30. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada Orden de Compra con la Entidad Compradora una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento entregada por el Proveedor a favor de la Entidad Compradora.		SI	Acta de inicio

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES			CUMPLIO	OBSERVACIONES
8.31. Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas para cada Región y Categoría en la que se encuentre adjudicado.			N/A	Durante la ejecución
8.32. Cumplir con las actividades descritas en la Cláusula 4 Acuerdo Marco.			N/A	Se encuentra dentro del plazo de ejecución
8.33. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.			N/A	Certificados de conformidad para la recepción de los bienes
8.34. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional o se vio favorecido en un desempate.			N/A	permanente
8.35. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la entrega de los Uniformes de Labor y Usos varios con un plazo adicional al plazo de operación del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de la respectiva garantía. En todo caso, el plazo de entrega adicional debe respetar lo establecido en la Cláusula 4.			N/A	En caso de prorrogar la orden de compra
8.36. Entregar los Uniformes de Labor y Usos varios en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega definidos.			N/A	Para la recepción de los bienes
8.37. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, confección, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Uniformes de Labor y Usos varios requeridos por la entidad compradora.			N/A	Para la recepción de los bienes
8.38. Abstenerse de entregar los Uniformes de Labor y Usos Varios distintos a los definidos en la Orden de Compra y establecidos en los Documentos del Proceso.			N/A	Para la recepción de los bienes
8.39. Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o funcionarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.			N/A	Permanente durante la ejecución de la orden de compra
8.40. Asumir los costos de prueba de laboratorio y/o certificados de acuerdo con lo señalado en los Anexos 4 y 5 del pliego de condiciones.			SI	Certificados de conformidad para la recepción de los bienes
8.41. Permitir a la Entidad Compradora la verificación de las normas técnicas conforme lo establecido en los Documentos del Proceso.			SI	Certificados de conformidad y cumplimiento de requisitos generales para la recepción de los bienes
8.42. Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares de producción de los Uniformes de Labor y Usos varios cuando lo requiera.			SI	Permanente durante la ejecución de la orden de compra
8.43. Mantener la capacidad de producción mínima en los productos que le fueron adjudicados.			SI	Permanente durante la ejecución de la orden de compra
8.44. En caso de incluir dentro de su oferta bienes nacionales o con trato nacional, ofrecer estos durante la ejecución del Acuerdo Marco de manera exclusiva. La Entidad Compradora podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con un RPBN y que los productos entregados a la Entidad Compradora sean Nacionales: o que los certificados de importación cumplan con las reglas de origen previstas en los acuerdos comerciales según corresponda.			N/A	Permanente durante la ejecución de la orden de compra
8.45. En caso de incluir dentro de su oferta productos con incorporación de bienes colombianos, realizará la incorporación de los mismos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y/o Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los productos, mediante la verificación de la inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.			N/A	Permanente durante la ejecución de la orden de compra
8.46. Garantizar la atención a la Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) Línea de atención telefónica nacional en los horarios de lunes a viernes de 7AM a 6 PM; (ii) atención con al menos dos personas por correo electrónico y/o teléfono fijo o celulares.			N/A	Permanente durante la ejecución de la orden de compra

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
8.47. Entregar los resultados del laboratorio o del ente certificador a la Entidad Compradora durante los 20 días calendario siguientes a la entrega los Uniformes de Labor y Usos y envío de muestras al laboratorio o toma de muestras por parte del ente certificador.		N/A	Documentos requeridos para la recepción de los bienes
8.48. Realizar el cobro de los bienes de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.		N/A	Tramite de facturación
8.49. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.		N/A	Tramite de facturación
8.50. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.		N/A	Tramite de facturación
8.51. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones con las que cuente la plataforma.		N/A	Tramite de facturación
8.52. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la Orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.		SI	Las relacionadas en el acta 034 "reunión de coordinación"
8.53. Cumplir con la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.		SI	permanente
8.54. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.		SI	permanente
8.55. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.		N/A	permanente
8.56. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid-19. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará y quienes prestarán el respectivo servicio.		N/A	permanente
8.57. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.		SI	permanente durante la ejecución de la orden de compra
8.58. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.		N/A	permanente
8.59. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.		N/A	permanente
8.60. Dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior toda vez que el proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje de esta población pactado por las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Es importante mencionar que el proveedor acreditara este requisito con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Cuando la Orden de Compra sea bajo la modalidad de ejecución instantánea (compra/venta) el proveedor no deberá dar cumplimiento a esta obligación.		N/A	permanente
8.61. Entregar a la Entidad Compradora en la oportunidad establecida en los documentos del proceso de acuerdo con la modalidad de entrega, las muestras de los Uniformes para Labor y Usos Varios con el fin de ser aprobadas por la entidad.		SI	Entrego las muestras dentro de los plazos establecidos
8.62. En caso de adquirir puntaje por empaque amigable con el medioambiente, enviar cada 12 meses a Colombia Compra Eficiente un reporte que relacione la cantidad de bolsas amigables con el medioambiente utilizadas para entregar los Uniformes para Labor y Usos Varios por Orden de Compra adjudicada.		N/A	permanente
8.63. En caso de adquirir puntaje por cajas elaboradas con material reciclable, enviar cada 12 meses un reporte a Colombia Compra Eficiente que relacione cuántas cajas ha utilizado con material reciclado por Orden de Compra adjudicada.		N/A	permanente

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
8.64. En caso de adquirir puntaje por cajas elaboradas con material reciclable, enviar a la Entidad Compradora los documentos requeridos en el pliego de condiciones para que esta pueda validar que las cajas utilizadas para la entrega de los Uniformes para Labor y Usos Varios contienen material reciclable en su elaboración.	N/A	permanente
8.65. Mantener las condiciones por medio de las cuales adquirió puntaje en la Operación Principal, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la última Orden de Compra que le sea colocada por las Entidades Compradoras.	N/A	permanente
8.66. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	N/A	permanente

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- El día 10/08/2023 el señor JILBERT ORLANDO BLANCO FORERO representante legal de la firma UNION TEMPORAL HERBLANCO expone y que solicitara un derecho de petición ante COLOMBIA COMPRA Y ACUERDO MARCO, para realizar las pruebas en materia prima con la totalidad de la misma a utilizar en el contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: a la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (84) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra (**días contados a partir de la aprobación de la garantía única**), restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución. Teniendo en cuenta lo descrito en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES.

NOTA: A la presente fecha hay un posible incumplimiento de 131 días, a la fecha se cuenta con ILES y cumplen a conformidad.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS CCE-357-AMP-2022 CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES

Cláusula 12 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar con la entrega de los bienes solicitados en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe allegar con la factura los siguientes documentos:

1. Si la materia prima es importada, el Proveedor debe adjuntar: (i) copia de la factura de la materia prima utilizada para la fabricación de los Uniformes de Labor y Usos Varios, y (ii) declaración de importación de la materia prima utilizada para la fabricación de los Uniformes de Labor y Usos Varios.
2. Si los Uniformes para Labor y Usos Varios son importados con fines de comercialización en Colombia a través del Acuerdo Marco, el Proveedor debe adjuntar (i) declaración de importación de los Uniformes de Labor y Usos Varios de la Orden de Compra.
3. Si los Uniformes para Labor y Usos Varios o las materias primas para su producción son adquiridas en Colombia, el Proveedor debe adjuntar las facturas correspondientes de la compra de las materias primas o de los productos terminados.

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de bienes objeto del acuerdo marco estipulado.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el comprobante de pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes efectivamente entregados.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

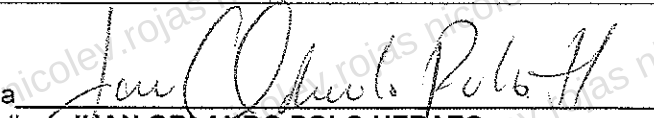
4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

Página 14 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA					
Fecha: 12-03-2021							
Versión: 5							
		Valor en pesos	% del valor de la orden de compra				
Valor total de la orden de compra		\$ 566.440.000,00	100%				
Valor total de las entregas		0	0%				
Valor total facturado (pago anticipado)		0	0%				
Valor facturado pendiente de pago		0	0%				
Valor pagado		0	0%				
Valor pendiente de entrega		\$ 566.440.000,00	100%				
b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución de la orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4.2 Entrada de Bienes							
Pendiente entrega del cronograma de entregas por parte del contratista.							
5 RECOMENDACIONES							
- Se debe estimar dentro del plazo de ejecución el tiempo que tardan los ensayos de laboratorios igualmente los tiempos, tiempos para expedir los certificados de conformidad. - Una vez se cuente con los certificados de conformidad el contratista deberá remitir los mismos vía correo electrónico y los ara llegar de manera física al supervisor para la verificación del cumplimiento de los mismos y poder hacer la correspondiente entrega de los bienes contratados. - Toda solicitud que requiera ser atendida, el contratista deberá realizarla por escrito y radicada en la ventanilla única de la Dirección General en la carrera 59 No. 26-21 CAN a la Ordenación del Gasto o en su defecto a los correos electrónicos que indique la supervisión con la debida anticipación.							
6 CONCLUSIONES							
El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.							
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI						
	NO <u>X</u>	Al momento se informa que la orden de compra se encuentra en incumplimiento, pero de igual manera informo mediante correo electrónico que su proveedor de telas tuvo problemas para la entrega del producto, así mismo se realiza el muestro a satisfacción de los elementos en el 100% del producto terminado dejando como soporte el acta 028 del 22/01/2024 y los ILES 0042/2024 y 0043/2024. Mediante Comunicación Oficial GS-2024-002338-DILOF.					
Atentamente,							

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

Firma


patrullero **JUAN ORLANDO POLO HERAZO**

Auxiliar de Almacén Grupo de intendencia DILOF

Supervisor Orden de Compra 113437

Correo electrónico: juan.polah@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3127744074

